Resolución N°.....176.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CENTRO COMERCIAL RG DE JUAN PATRICIO RAMÍREZ GONZÁLEZ EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2011 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE PLOMERÍA Y FERRETERÍA" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.-

Asunción, 16 de julio de 2011

VISTO: *La Resolución Nº 35/2011 de fecha 28 de febrero de 2011 por la cual se autoriza a la U.O.C. a proceder al Llamado de la Contratación Directa Nº 19/2011 "Adquisición de Materiales Eléctricos, de Plomería y Ferretería" para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.*

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 6 de julio de 2011, en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de las ofertas presentadas en dicha Contratación.

El Informe de Evaluación de fecha 15 de julio de 2011 del Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 161/2011 de fecha 12 de julio de 2011, para el llamado a Contratación Directa Nº 19/2011 "Adquisición de Materiales Eléctricos, de Plomería y Ferretería", en la cual se recomienda la Adjudicación a la empresa ***CENTRO COMERCIAL RG de Juan Patricio Ramírez González****, considerando que la empresa cumple con las especificaciones técnicas, los recaudos legales exigidos y establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;*

CONSIDERANDO: ***Que****, la Ley Nº 2051/03, en el Art. 28 Adjudicación establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..." y, el Art. 34 reza cuanto sigue, "La contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)., b)...,* ***c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas....****"*

Que*, la Resolución Nº 100/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece los criterios de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicaciones de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, sólo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes.*

Abog. Fernando Rojas V.
Coordinador General
SINAFOCAL

Resolución N° 176.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CENTRO COMERCIAL RG DE JUAN PATRICIO RAMÍREZ GONZÁLEZ EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2011 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE PLOMERÍA Y FERRETERÍA" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.-

***Que**, habiéndose prorrogado el llamado a contratación directa conforme Adenda N° 01 de fecha 29 de julio de 2011 dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por no haberse presentado la cantidad mínima de oferente a la primera convocatoria realizada por el SINAFOCAL celebrada el 29 de junio del 2011 y realizándose una segunda convocatoria el 6 de julio del corriente, se demuestra suficiente que la convocante ha agotado todas las instancias pertinentes de modo a reunir el número mínimo de oferentes requeridos susceptibles a ser analizados técnica y económicamente.*

***Que**, se cuenta con la partida presupuestaria para imputar dicha contratación al rubro **390 "Otros Bienes de Consumo"** con **Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"**, previstos en la Ley N° 4249 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*

***Que**, de la citada evaluación se desprende que la empresa **CENTRO COMERCIAL RG de Juan Patricio Ramírez González** cumple con las Especificaciones Técnicas, presenta una oferta razonable y posee la capacidad necesaria para la ejecución del contrato.*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones:*

El COORDINADOR GENERAL DEL SINAFOCAL

R E S U E L V E

Art. 1°.- ***Adjudicar** a la empresa **CENTRO COMERCIAL RG de Juan Patricio Ramírez González** por un monto total de **Gs. 9.344.750.- (Guaraníes nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta) IVA Incluido,** de la Contratación Directa N° 19/2011 "Adquisición de Materiales Eléctricos, de Plomería y Ferretería" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.-*

Art. 2°.- ***Formalizar** la adjudicación a través de un contrato, por el plazo de dos meses a partir de la suscripción del mismo.*

Art. 3°.- ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Hugo Olimpio Rojas V.
Coordinador General
M.J.T. - SINAFOCAL